

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14, Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9,25,36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139 fracciones I, III, V, XII, 142, 144 y 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Derivado de las diferentes acciones a realizarse por el Gobierno de la Ciudad de México durante el periodo decembrino, se brindará la oportunidad de postulación a todas las personas jóvenes interesadas en coadyuvar en las actividades que serán implementadas, por lo anterior he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL QUE PODRÁN CONSULTARSE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL BRIGADAS JÓVENES ABRAZANDO LA NAVIDAD 2019.

1. Acción social

Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019

2. Tipo de acción social

Apoyo económico único que se entregará mediante una orden de pago.

3. Entidad responsable

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

4. Diagnóstico

Los habitantes de la Ciudad de México somos testigos de una transformación sustantiva en materia de política pública, misma que brinda mayores oportunidades de estabilidad económica y social, los programas y acciones gubernamentales cumplen con garantizar a las y los habitantes de la capital sus derechos con el principal objetivo de hacer cada vez más pequeña la brecha de desigualdad.

En armonía con el actual ejercicio gubernamental el Instituto de la Juventud promueve diversas acciones, coordina, articula e instrumenta la política pública, para garantizar, promover y ejercer los derechos humanos, así como diseñar, coordinar y aplicar el Plan Estratégico para la Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y los que de este se deriven.

4.1 Antecedentes

No existen antecedentes de la acción social Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad

4.2. Alineación Programática

La acción social Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019 se encuentra alineada al Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, en los siguientes Eje 4. Ciudad de México, Capital Cultural de América; 4.1. Cultura comunitaria; 4.5. Promoción y difusión de los Derechos Culturales, asimismo, se encuentra alineada a Programas prioritarios: 1. Cumplimiento de derechos sociales. Ciudad de Derechos Sociales; 14. Ciudad de México: Capital Cultural de América. Programa de cultura comunitaria, 6 Festivales y 6 Fiestas; 27. Ciudad de México, ciudad turística.

4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria

Se convocan 500 personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, sin distinción de género, raza, credo, condición socioeconómica, o cualquier otra causal que sea motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México y que estén interesadas en colaborar en las distintas acciones en materia de bienestar social, acceso a la cultura y a la recreación de

la población de la Ciudad de México, y convencidos del desarrollo cultural y turístico que ofrece nuestra Ciudad a quienes la habitan y visitan, a través de la colaboración en las diferentes acciones que se ejecuten.

4.4. Justificación y análisis alternativas

El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Secretaría de Gobierno, Secretaría de Cultura, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Turismo y el Instituto de la Juventud todas de la Ciudad de México, a través de la acción Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019, busca que a partir de procesos interinstitucionales de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establezcan acciones enfocadas en el bienestar, desarrollo, acceso a la cultura y el derecho a la recreación de la población de la Ciudad de México, además de colaborar en el desarrollo cultural y turístico que ofrece nuestra Ciudad a quienes la habitan y visitan, a través de la colaboración en las diferentes actividades que se ejecutan a través de las dependencias mencionadas.

5. Objetivos generales y específicos

Con esta acción social buscamos que las y los jóvenes de la Ciudad de México se involucren en actividades institucionales con las cuales logren desarrollar acciones por el bien de la comunidad, la recuperación del espacio público y con ello generar distintos procesos para lograr la reconstrucción del tejido social.

6. Metas

Beneficiar hasta 500 personas jóvenes de entre 18 a 29 años de edad, que vivan en la Ciudad de México, para colaborar en las diversas actividades culturales de invierno que se realizan en la Ciudad de México.

7. Presupuesto

El monto total autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México para la acción institucional denominada Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019 es de hasta \$3'000,000 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) de la partida presupuestal 4 4 1 9 "Otras ayudas sociales a personas", el cual se asignó de la siguiente manera:

De la partida presupuestal 4 4 1 9 "Otras ayudas sociales a personas" la cantidad de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) para insumos y materiales requeridos para el correcto desarrollo de la acción.

De la partida presupuestal 4 4 1 9 "Otras ayudas sociales a personas" la cantidad de hasta \$2'300,000.00 (dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos directos a personas beneficiarias.

7.1 Características de los apoyos

Dentro del presupuesto máximo al que se refiere el apartado anterior, se destinará a todas aquellas personas que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los lineamientos de operación así como en la convocatoria, cuyas solicitudes sean autorizadas de acuerdo al procedimiento establecido los apoyos de la acción social:

-Un apoyo económico único de \$4,500.00 (M.N. 00/100) hasta a 450 beneficiarios (as)

-Un apoyo económico único de \$5,500.00 (M.N. 00/100) hasta a 50 generadores (as)

-500 apoyos en especie uno por cada beneficiario (a) y generador (a) para el correcto desarrollo de la actividad

Los apoyos económicos se entregarán a las personas facilitadoras de servicios (beneficiarios y generadores) de esta acción social que cubran con las actividades establecidas de las "Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019", se entregarán en una exhibición a través de orden de pago, con fecha de entrega del 13 al 15 de enero de 2020.

8. Temporalidad

La acción social Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019 se efectuará del 16 de diciembre de 2019 al 13 de enero de 2020.

9. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

Procedimiento de acceso

Las personas jóvenes interesadas podrán presentar la solicitud para ser beneficiario de esta acción social, directamente en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con los documentos requeridos que se encuentran en el apartado de requisitos generales.

Domicilio, horario de atención para el seguimiento de la acción social

Toda persona interesada deberá registrarse en las instalaciones del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México con domicilio en: Calzada México-Tacuba número 235, Colonia Un Hogar para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo; Teléfono: 5341-7488 Horario de 10:00 a 18:00 horas.

Fecha de apertura registro: 13 de diciembre de 2019

Fecha de cierre de registro: 15 de diciembre de 2019.

Requisitos generales

Toda persona joven que solicite su incorporación a la acción social deberá presentar en original (para cotejo) y copia simple de la siguiente documentación:

-Requisitos para participar como beneficiario (a):

- Tener entre 18 y 29 años de edad.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula profesional)
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (no mayor a tres meses).
- Vivir en la Ciudad de México.

-Requisitos para participar como generador (a):

- Tener entre 23 y 29 años de edad.
- Identificación oficial (INE, Pasaporte, Cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (no mayor a tres meses).
- Vivir en la Ciudad de México.
- Experiencia con trabajo grupal demostrable.
- Contar con la experiencia para realizar las actividades culturales.

Con la finalidad de generar acciones de cambio en materia de promoción cultural y apropiación de los espacios públicos en la Ciudad de México, a través de la participación de las personas jóvenes como beneficiarios o generadores de la acción social Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019, se extienden la Convocatoria para participar en alguna de las siguientes figuras:

- 450 beneficiarios,
- 50 generadores,

Las actividades de las y los beneficiarios se realizarán en los horarios que señala la siguiente tabla:

Grupo	Horarios de lunes a domingo	Número de personas beneficiarias por grupo
Grupo "A"	9:00 a 14:00 horas	150
Grupo "B"	13:00 a 18:00 horas	150
Grupo "C"	17:00 a 22:00 horas	150

Las actividades de las y los generadores se realizarán en los horarios que señala la siguiente tabla:

Grupo	Horarios de lunes a domingo	Número de personas beneficiarias por grupo
Grupo "A"	8:30 a 14:30 horas	15
Grupo "B"	12:30 a 18:30 horas	15
Grupo "C"	16:30 a 22:30 horas	20

Las actividades que realizarán, de acuerdo a las figuras de la presente convocatoria son:

Beneficiario(a):

- Apoyo operativo en las actividades que se requieran durante las Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019
- Cumplir con el 100% de las actividades y horarios establecidos en esta Convocatoria.

Generadores:

- Coordinar a las personas beneficiarias que participarán en las distintas actividades de la Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019, gestionar grupos de trabajo para la realización de actividades culturales.
- Dar seguimiento a las actividades de los integrantes de su grupo.
- Reportar las actividades realizadas.
- Cumplir con el 100% de las actividades y los horarios establecidos en coordinación con el Instituto de la Juventud

Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las y los solicitantes que demuestren su residencia en la Ciudad de México al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos generales establecidos en la Convocatoria.

Para la aceptación de la persona solicitante, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- 1.-Cumplimiento de los requisitos generales, en tiempo y forma por parte del solicitante.
- 2.-Primeras solicitudes con los requisitos completos.
- 3.No podrán participar en el proceso personas jóvenes que sean beneficiarias de algún programa social de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
- 4.-No se proporcionará más de un apoyo económico único a una misma persona.

Requisitos de Permanencia, Causales de Baja

Todas las personas jóvenes que soliciten la incorporación a la acción social deberán sujetarse a lo establecido en los lineamientos de la Convocatoria y demás normatividad aplicable.

Asimismo las personas jóvenes deberán:

1. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento información falsa, alterada o simulada.
2. Realizar personalmente los trámites relacionados a la acción institucional.
3. Cumplir en tiempo y forma con los días y horarios establecidos

Cualquier duda sobre la aplicación de los Lineamientos de Operación y/o de la presente Convocatoria será resuelta por la Coordinación de Vinculación y Planeación de Programas a la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

10. Difusión

La convocatoria de la acción social “Brigadas Jóvenes Abrazando la Navidad 2019”, se dará a conocer en la página oficial del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México: <http://www.injuve.cdmx.gob.mx>, y en las redes sociales del Instituto de la Juventud: Facebook: Instituto de la Juventud @injuvecdmxoficial; Twitter @Injuvecdmx; Instagram @injuvecdmxoficial.

La información general y específica sobre el Programa podrá solicitarse, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Subdirección de Ejecución y Seguimiento de Planes y Programas, en la sede del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, localizada en Calzada México-Tacuba 235, Col. Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11330.

11. Padrón de Beneficiarios

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

12. Mecanismos de Fiscalización

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Secretaría de la Contraloría General a través del área de Control Interno del Instituto.

El Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, cuando le sea solicitado, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley, los datos personales de las personas beneficiarias.

13. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En el sitio oficial del Instituto <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

14. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas y mecanismos de queja o inconformidad

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página <http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: población beneficiada estimada; monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo.

15. Evaluación y monitoreo

Evaluación Externa

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Evaluación Interna

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación para la implementación de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los datos serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico operativa responsable de llevar a cabo la Evaluación Interna de la acción social Abrazando la Navidad 2019, será la Subdirección de Promoción y Defensoría de los Derechos de la Juventud del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquense el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2019.

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO